



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Luis Tolima, Veintitrés (23) de Julio de dos mil Veinte (2020)

Radicación No. 2018-00071-00

Proceso: Verbal Reivindicatorio

Demandante: José Del Carmen Padilla Aragón

Demandados: José Hernán Cruz Callejas

En atención a las directrices impartidas por la Presidencia del Consejo Superior la Judicatura en Acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de Julio de 2020 *“Por el cual se ordena cerrar algunas sedes judiciales en la ciudad de Bogotá y se dictan disposiciones especiales sobre la realización de diligencias por fuera de los despachos judiciales”*; y como quiera que en su artículo 2º refiere:

“Artículo 2. Diligencias por fuera de los despachos judiciales. Entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes. Los procesos en los que deban adelantarse dichas actuaciones se tramitarán en forma virtual en todo lo que no dependa de ellas o hasta el vencimiento del término probatorio, según el caso...”

Así las cosas y como quiera que el presente asunto se encuentra pendiente para la realización de la práctica de pruebas, iniciando con la Inspección Judicial; no se procederá a fijar fecha para la práctica de la prueba respectiva, hasta tanto no se venza el término de que trata el citado Acuerdo o se disponga lo pertinente por el del Consejo Superior la Judicatura.

Se advierte a las partes que este despacho judicial recibe comunicaciones a través del correo electrónico institucional j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

LUZ MARINA LINARES DIAZ

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN
LUIS-TOLIMA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abe3aaebcd21577c7991333e75ed0a53dd95cf6284c1337e5adf500e128af2ee

Documento generado en 23/07/2020 09:47:58 a.m.